

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X – N°460  
Río Tercero (Cba.), 29 de Febrero de 2016  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

## DECRETOS

DECRETOS 001/2016 Y 002/2016 NO SE ELABORARON

DECRETO N° 003/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: El Adicional Específico del 25% (Veinticinco por ciento) dispuesto al agente CRESPI, Justo Nino - Leg. N° 268 – Cat. 07, mediante Decreto N° 463/2015 de fecha 18.05.2015, por encontrarse afectado a tareas como coordinador de los grupos de Inspectores de Tránsito turnos mañana y tarde, dependiente de la Sección Tránsito de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado agente no cumplirá más con dichas tareas;

Que conforme se dispusiera en el mencionado Decreto N° 463/2015, el pago de dicho Adicional fue efectivo a partir del 01.05.2015, y mientras permaneciera en dicha función;

Que teniendo en cuenta que el adicional que el agente percibía era de carácter específico por la tarea que realizaba, corresponde dejar sin efecto el beneficio mencionado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DEJASE SIN EFECTO el pago del Adicional Específico del 25% (Veinticinco por ciento), que percibía el agente CRESPI, Justo Nino- Leg. N° 268 – Cat. 07, por encontrarse afectado a tareas como coordinador de los grupos de Inspectores de Tránsito turnos mañana y tarde, dependiente de la Sección Tránsito de la Secretaría de Gobierno, tarea que no será más realizada por el agente a partir del 23.12.2015.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 004/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MOLINA, Rubén Darío- DNI N°21.655.039, con domicilio en calle Rafael Obligado N°657- Departamento 154 - B° 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio médico para su hermano, quien no cuenta con ingresos económicos y es discapacitado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos.), a favor del Sr. MOLINA, Rubén Darío- DNI N°21.655.039, con domicilio en calle Rafael Obligado N°657- Departamento 154 - B° 20 de Junio, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico para su hermano, quien no cuenta con ingresos económicos y es discapacitado.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°005/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos), 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño

Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Plan Nacer del Centro Asistencial B\* Escuela; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación por el período ENERO a DICIEMBRE/16 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$220. (Pesos doscientos veinte) por cada servicio de monitoreo por el período ENERO a JUNIO inclusive, y se abonará la suma mensual de \$245. (Pesos doscientos cuarenta y cinco) por cada servicio de monitoreo, por el período JULIO A DICIEMBRE/16 inclusive sobre un total de 22 (veintidós) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Plan Nacer del Centro Asistencial B\* Escuela, por el periodo ENERO a DICIEMBRE/16 inclusive.

Art.2°- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9 la suma mensual de \$220. (Pesos doscientos veinte) por cada servicio de monitoreo por el período ENERO a JUNIO inclusive, y se abonará la suma mensual de \$245. (Pesos doscientos cuarenta y cinco) por cada servicio de monitoreo, por el período JULIO A DICIEMBRE/16 inclusive sobre un total de 22 (veintidós) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales.

Art.3°- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

---

**D E C R E T O N° 006/2016**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali, D.N.I. N° 32.861.655 – CUIT N° 27-32861655-1 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.06.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali – D.N.I. N° 32.861.655 – CUIT N° 27-32861655-1-Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: ORIENTADORA del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.06.2016 inclusive.

Art.2°- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

---

**D E C R E T O N° 007/16**

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – B° Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 008/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B\* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 009/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola, D.N.I. N° 28.535.147- C.U.I.T. N° 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola – D.N.I. N° 28.535.147- C.U.I.T. N° 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, para lo siguiente: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B\* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 010/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 011/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1-Médica Cirujana, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1-Médica Cirujana, para lo siguiente: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B\* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 012/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B\* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

DECRETO N° 013/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio, D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio – D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

DECRETO N° 014/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N\* 20-11228135-6-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N\* 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N\* 01- de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos (\$4.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

DECRETO N° 015/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia, D.N.I. N° 30.573.962 – CUIT N\* 27-30573962-1-Ingeniera Química, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GIANFELICI, María Virginia – D.N.I. N° 30.573.962 – CUIT N\* 27-30573962-1-Ingeniera Química, para lo siguiente: Analista en el

Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 140 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N º 016/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N\* 20-10447389-0-M.P. N\* 12353 – Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N\* 10.447.389 –C.U.I.T. N\* 20-10447389-0-M.P. N\* 12353 – Médico, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 04 – B\* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N º 017/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$10.650,40.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$4.250,40.) por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N\* 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para lo siguiente: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2- B\*Castagnino y N° 3 B Norte,y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$70,84. c/u. en el Centro Asistencial N\* 01 – B\* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil seiscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$10.650,40.) incluye Pesos seis mil cuatrocientos (\$6.400.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con cuarenta ctvos. (\$4.250,40.) por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N º 018/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N\* 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 019/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MRAD, José Luís, D.N.I. N° 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9-M.P, N° 96030-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MRAD, José Luís – D.N.I. N\* 17.716.022 – CUIT N° 23- 17716022-9-M.P, N° 96030-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N\* 02 – Barrio Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 020/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N\* 20-16.857.049-0-Médico Veterinario - M.P. N\* 1315-1, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos doscientos (\$200.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 60, por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N\* 16.857.049 - C.U.I.T. N\* 20-16.857.049-0-Médico Veterinario - M.P. N\* 1315-1, para lo siguiente: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos doscientos (\$200.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 60, por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

DECRETO N° 021/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8-, para lo siguiente: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

DECRETO N° 022/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N\* 27-06375069-2- Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N\* 06.375.069- C.U.I.T. N\* 27-06375069-2- Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N\* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

DECRETO N° 023/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA, Mariana Raquel, D.N.I. N° 30.808.458 – CUIT N° 27-30.808.458-8 - Contadora Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período, a un monto mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500), por el período 01.01.2016 al 15.06.2016 inclusive;

Que es menester reconocer a la Profesional la suma de Pesos tres mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos ctvos. (\$3.564,52.), por prestaciones realizadas excepcionalmente en el mes de Diciembre/15,

período que comprende entre el 15.12.2015 al 31.12.2015 inclusive, y que son de legítimo abono atento a que fueron efectivamente brindados sus servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA, Mariana Raquel – D.N.I. N° 30.808.458 – CUIT N° 27-30.808.458-8-Contadora Pública, para la siguiente tarea: Tareas administrativas en área de Promoción Local y Parque Industrial, tareas de vinculación con actores locales para acciones conjuntas de promoción e integración de sectores económicos, articulación del sector público y privado, y asistencia técnica a tareas de la Secretaría que demanden elaboración de programas y proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2016 al 15.06.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de P Pesos seis mil quinientos (\$6.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- RECONÓZCASE a la nombrada el pago de la suma única de Pesos tres mil quinientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos ctvos. (\$3.564,52.), por prestación brindada en el mes de Diciembre/2015, período que comprende entre el 15.12.2015 al 31.12.2015 inclusive, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

---

DECRETO N° 024/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO Laura Graciela- DNI N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela– D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 - Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

---

DECRETO N° 026/16

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente – Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGUERO Adrián Claudio- DNI N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio– D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 - Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Dir. de Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 027/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2.016.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13\* de la Ordenanza General de Presupuesto N\*Or.3889/15-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2016 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2016 inclusive, al amparo del Art. 13\*) de la Ordenanza N\*Or.3889/15-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 028/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2.016.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis hemogramas completos mensuales, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar - D.N.I. N\* 8.150.820 – C.U.I.T. N\* 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N\* 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13\* de la Ordenanza General de Presupuesto N\*Or.3889/15-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2016 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar – C.U.I.T. N\* 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N\* 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: hemogramas completos mensuales, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2016 inclusive, al amparo del Art. 13\* de la Ordenanza General de Presupuesto N\*Or.3889/15-C.D..

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de \$12,30.- (Pesos doce con treinta ctvos.) más IVA, por cada análisis citológico completo con contador hematológico, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 029/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TORRES, Estela Silvana- DNI N° 26.279.110, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2159- B\*Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se constatará que la Sra. TORRES, Estela Silvana se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil) a favor de el/la Sr./ra. TORRES, Estela Silvana- DNI N° 26.279.110, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2159- B\*Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

D E C R E T O N° 030/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2.016.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, para la realización de estudios médicos de ecografías especializadas, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvana, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, posee un consultorio con domicilio en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, y cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13\* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3889/15-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Febrero a Diciembre/2016 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, estableciéndose los siguientes valores por cada estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$270.+ IVA, Ecografías Transvaginal \$320.+IVA, y Doppler Obstétrico \$500. + IVA, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvana, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558 – CONSULTORIO MÉDICO en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de ecografías especializadas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Febrero a Diciembre/2016 inclusive, al amparo del Art. 13\*) de la Ordenanza N°Or.3889 /15-C.D.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por la Profesional, estableciéndose los siguientes valores por cada estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$270.+ IVA, Ecografías Transvaginal \$320.+IVA, y Doppler Obstétrico \$500. + IVA, en una cantidad de hasta 60 (sesenta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 031/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N° 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N° 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, cuenta con el equipo necesario para esta tarea, y las habilitaciones y autorizaciones que corresponden para el servicio requerido;

Que se puede efectuar contratación directa, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Or.3889/2015-C.D., Art. 13\*, con vigencia por el período 01.01.2016 al 31.12.2016, por la suma mensual de \$719,01. (Pesos setecientos diecinueve con un ctvos.) más IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-EFECTÚESE Contratación Directa con la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N° 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N° 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, por los servicios de

recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.01.2016 al 31.12.2016, por la suma mensual de \$719,01. (Pesos setecientos diecinueve con un ctvos.) más IVA.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios p/ Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

---

D E C R E T O N° 032/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7 para que se autorice un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes, que se demandan periódicamente por parte de personas carentes de recursos, y que son cubiertos por el Municipio, conforme Decreto N° 243/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los incrementos aplicados al costo del combustible, el Sr. FERREYRA, Fernando manifiesta que le resulta imposible continuar con la prestación de servicio, por lo que se dispusiera autorizar un incremento en el costo, a la suma de \$1.000.- (Pesos un mil) cada uno;

Que se realizan aproximadamente diez (10) servicios mensuales;

Que dicho valor se aplica a partir del mes de Enero 2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes por parte de la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7 autorizados por Decreto N° 243/2014, a un valor de \$1.000.- (Pesos un mil) por cada servicio, destinados a familias de escasos recursos y que habitan en sectores que no poseen el servicio de red cloacal.

Art.2º)- La orden de provisión del servicio será autorizada por la Sección Compras a solicitud de la Secretaría de Participación Ciudadana, debiendo el proveedor presentar facturación mensual los días 25 de cada mes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 033/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: El reclamo efectuado por la Sra. Adriana Edith SANES- DNI N° 16.116.672 ante esta Municipalidad de Río Tercero, por daños derivados del accidente ocurrido en ruta camino a Corralito; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del traslado de restos de poda realizado por un camión municipal, se desprendiera una rama sobre la ruta ocasionando un accidente en cadena, que produjo daños en el vehículo (Chevrolet – Aveo) Dominio JPT 343, propiedad de la Sra. Adriana SANES.

Que se adjunta documentación probatoria de lo ocurrido, proveniente de la Secretaria de Participación Ciudadana – Dirección de Servicios.

Que la Sra. Adriana Edith SANES reclama el pago de una indemnización de pesos veintidós mil trescientos ochenta (\$ 22.380,00.-) acompañando presupuestos de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con la Sra. Adriana SANES, aceptando esta, el pago de la suma única y total de pesos quince mil (\$15.000.-) en tres cuotas consecutivas e iguales de cinco mil pesos (\$5.000.-)

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- APROBAR el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sra. Adriana Edith SANES - DNI N° 16.116.672, por daños al vehículo CHEVROLET – AVEO Dominio JPT 343 derivados del accidente ocurrido en ruta camino a Corralito, con fecha 05.10.2015, y DISPONGASE el pago de la suma de Pesos quince mil (\$15.000,00.-) a favor de la reclamante, importe que será abonado en 03 ( tres ) cuotas iguales y consecutivas cada una de Pesos cinco mil (\$5.000,-), quedando establecido que una vez acreditados el pago mencionado se tendrá por satisfecha la totalidad de la acreencia y no quedará obligación alguna pendiente de cumplimiento entre las partes.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 034/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N°1203/2015 de fecha 01.12.2015 se dispusiera el pago de Adicional por "Responsabilidad Jerárquica" del 10% (Diez por ciento) a la agente Sra. RAMOS, Nancy Gabriela - ARQUITECTA, Leg. N°1332 – Cat. 10 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, a partir del 01.12.2015 y hasta que se indique lo contrario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan se rectifiquen los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, quedando establecido el pago de un adicional del 30% (treinta por ciento), que se abona en concepto de Adicional Específico;

Que se encuadra legalmente en los términos del artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DEJANSE sin efecto los términos del Decreto N°1203/2015 de fecha 01.12.2015, referido al pago de un Adicional por "Responsabilidad Jerárquica", a la agente Sra. RAMOS, Nancy Gabriela - ARQUITECTA, Leg. N°1332 – Cat. 10 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, y ABONESE a la agente nombrada un Adicional Específico del 30% (treinta por ciento), a partir del 01.12.2015 y hasta que se indique lo contrario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° inciso 5 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 035/2016

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 938/2015 de fecha 01.09.2015, se adjudicara el SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS a la EMPRESA LO-MAR S.A. –CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3889/15- C.D., se debe proceder a la modificación del Art. 4\*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, referido a la IMPUTACION de los gastos generados por esta prestación de servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- MODIFICASE el Art. 4°) del Decreto N° 938/2015 de fecha 01.09.2015, referido a la adjudicación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS a la EMPRESA LO-MAR S.A. –CUIT 30-55776523-5, representada por los Sres. Cr. Daniel MUNNE y Ana María HUERGO, con domicilio en calle Dean Funes N° 225, de esta Ciudad, en lo siguiente:

*"Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.01) Asist. de Accidentología y Emergentología, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente."*

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 036/2016

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2016.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3888/2015- C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2016, se establecieron las fechas de vencimiento de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 29.02.2016 la fecha de vencimiento de la 1° Cuota que inciden sobre la Propiedad y Automotores, originalmente fijado para el 05.02.2016 establecidas en los Arts.3° y 60°) de la citada normativa legal;

Que por los artículos 4° y 61°) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la 1° Cuota que incide sobre la Propiedad y Automotores, fijada en los Artículos 3° y 60°), de la Ordenanza Tarifaria N°Or. 3888/2015- C.D. la que queda establecida para el día 29.02.2016, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4° y 61°) de la Ordenanza citada.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 037/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento de Compras, Cotizaciones y Pedidos en la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTALOT Diego Javier- DNI N° 26508656- CUIT N°20-26508656-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Peos ocho mil (\$8.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier- D.N.I. N° 26508656- CUIT N°20-26508656-0 - , para la siguiente tarea: Asesoramiento de Compras, Cotizaciones y Pedidos en la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Peos ocho mil (\$8.000) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 038/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ Jorge Roberto- DNI N° 11.622.074 – C.U.I.T. N\* 20-11.622.074-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto- D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N\* 20-11.622.074-2 - Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 039/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N\* 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N\* 27.389.755 – CUIT N\* 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, incluyéndose los días Sábados y Domingos, y trabajos externos de atención de equipamiento y sonido; a requerimiento de la Secretaría, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 040/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar, D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5-, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 041/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N\* 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticinco (\$6.325.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N\* 20-16652268-5-, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticinco (\$6.325.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 042/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZAMBRANO, Graciela Irma, D.N.I. N° 12872972- CUIT N°27-12872972-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Sra. ZAMBRANO, Graciela Irma – D.N.I. N° 12872972- CUIT N°27-12872972-6-, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

---

DECRETO N° 043/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 - Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000) por el período Enero y Febrero/16, y la suma de Pesos catorce mil (\$14.000) correspondiente al mes de Marzo/16;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000) por el período Enero y Febrero/16, y la suma de Pesos catorce mil (\$14.000) correspondiente al mes de Marzo/16, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 044/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N° 27-20643924-1, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno A/C Sec. de Deportes

---

DECRETO N° 045/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea:

Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES Marcelo Raúl- DNI N° 17.111.817 – CUIT N° 20-17111817-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl- D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N\* 20-17111817-5 - Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dir. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 046/2016

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por juntas médicas realizadas a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaran cuatro (4) Juntas en las que se contara con la participación de una profesional especialista en psiquiatría;

Que las mismas se realizaran los siguientes días: el 29.10.15 a la agente Sra. Prado Liliana - Legajo 732; el 26.11.15 a la agente Altamirano Graciela Susana – Legajo 53; el 10.12.15 a la agente Del Rio Ethel Ivana – Legajo 167; y el día 17.12.15 al agente Villarroel Marcelo – Legajo 915, con la participación de la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ – Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, Matrícula N° 15620 – CUIT N° 27-22160337-6, con un costo de honorarios de \$ 700.- (Pesos setecientos) cada una, lo que hace un total de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos) conforme surge de Factura N° 0002-0000001;

Que el servicio profesional fue efectivamente brindado, y los informes respectivos presentados al Departamento de Recursos Humanos, por lo que es de legítimo abono el pago de la factura mencionada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ – Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, Matrícula N° 15620 – CUIT N° 27-22160337-6, la suma de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos), en concepto de pago de honorarios, por la participación en cuatro (4) Juntas Médicas realizadas a agentes municipales con carpeta médica de largo tratamiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 047/2016

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel – DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 319, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la compra de calzado para su hija;

Que no cuenta recursos para su adquisición por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión del calzado, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0002-00019099 de la firma MADRUGA DEPORTES – CUIT N\*20042335348 por la suma total de \$529,90. (Pesos quinientos veintinueve con noventa ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel – DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 319, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma MADRUGA DEPORTES – CUIT N\*20042335348, la suma total de \$529,90. (Pesos quinientos veintinueve con noventa ctvos.) según Factura N° 0002-00019099, por la provisión de calzado para su hija.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 048/16

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO Lucio Facundo - DNI N° 25.919.258 -C.U.I.T. N°20-25919258-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – D.N.I. N° 25.919.258 -C.U.I.T. N°20-25919258-8 - -M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a Asesoraría Letrada ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 050/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$7.324,02) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la familia - CEPF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil trescientos veinticuatro con dos ctvos. (\$7.324,02) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 051/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 052/16

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 - Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 053/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N° 27-23543230-2 - Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth – D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N° 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 054/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

**D E C R E T O N° 055/2016**

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adiciones en la Secretaria de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

**D E C R E T O N° 056/2016**

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén, D.N.I. N° 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén – D.N.I. N° 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para atención profesional y realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de honorarios, y la suma de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 057/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Deportes, durante la época veraniega 2016, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el Programa de actividades deportivas y recreativas en época veraniega, previstas por la Secretaría de Deportes;

Que a través de la Secretaría de Deportes se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano 2016";

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGANSE los pagos a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, previstas por la Secretaría de Deportes, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano 2016" conforme al siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	FUNCION	MONTO
1	ACOSTA, AGUSTINA	34.254.794	PROFESORA	\$2000
2	LUCERO, GABRIELA ANAHÍ	36.480.162	INSTRUCTORA	\$1500
3	MENZIO, LAURA	36.480.003	INSTRUCTORA	\$1500
4	SAVINO, MIRIAM BEATRIZ	14.586.203	PROFESORA	\$2000
5	SECO, CAMILA	40.026.445	INSTRUCTORA	\$1500
6	SECO, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	PROFESOR	\$2000
7	TOLEDO, ANABELA	31.677.304	PROFESORA	\$2000
8	ZARATE, MAILEN	37.628.439	INSTRUCTORA	\$1500
				\$14.000

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 058/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or 3889/2015 C.D., referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen de contrataciones, en el Art. 8º) referido a la Licitación Pública, dice "... se establece para el llamado a Licitación cuando el monto de la contratación supere el dos coma tres por mil ( 0,23 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; en el Art.11º) referido a Concurso Público de Precios, dice "...Cuando el monto de la contratación supere el uno coma setenta y cinco por mil (0,175 %) y no exceda el dos coma tres por mil (0,23 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; en el Art.12º) a Concurso Privado de Precios, dice "...Cuando el monto de la contratación supere el uno coma tres por mil (0,13 %) y no exceda el uno coma setenta y cinco por mil (0,175 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; y Art.13º) – Contratación Directa- punto A- En General, dice: "...se podrá contratar en forma directa cuando el monto de la operación no exceda el uno coma tres por mil (0,13 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior";

Que se debe instrumentar el mecanismo necesario para fijar los montos que porcentualmente se especifican precedentemente;

Que para ello se debe disponer el dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a registrar los montos que porcentualmente se especifican en Ordenanza N° Or 3889/2015 C.D., - Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016, para el régimen de Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

LIMITES DE CONTRATACION EJERCICIO 2015			
		COMPROMETIDO	PAGADO
EJECUTADO		\$343.118.278,55	\$323.926.577,16
		DESDE	HASTA
DIRECTA	0,1300%	0,00	\$421.104,55

CONCURSO PRIVADO	0,1750%	\$421.104,56	\$566.871,51
CONCURSO PUBLICO	0,2300%	\$566.871,52	\$745.031,13
LICITACION		\$745.031,14	

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 059/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1303/2012 de fecha 21.12.12 se registrara la nómina de personal municipal afectado *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe incorporar a agentes municipales que se desempeñan como regadores;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Parciales, a partir del 01.01.2016 y mientras permanezcan en dicha función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1303/2012 de fecha 21.12.12, mediante el cual se registrara la nómina de personal municipal afectado *TURNOS ROTATIVOS PARCIALES*, al amparo del Decreto N° 714/2009 previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º y que dispone el pago del dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento (16,66%) de la asignación básica de cada agente afectado, INCORPORANDO a partir del 01.01.2016 y mientras permanezcan en dicha función a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	CATEG.	TAREAS
DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	1014	04	REGADOR
JAIME, CRISTIAN FABIAN	1044	04	REGADOR
PEREZ, JUAN JOSE	265	06	REGADOR
FERREYRA, MIGUEL LORENZO	329	04	REGADOR

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 060/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 005228/2015, de fecha 18.12.2015 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. TARICCO, Víctor Hugo - DNI N° 10.052.814, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.01.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 31.01.2016, al Sr. TARICCO, Víctor Hugo - DNI N° 10.052.814 - Leg. 562, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.10- Agrupamiento Profesional, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 005228/2015, de fecha 18.12.2015, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 061/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MOYANO, Marcial Omar – DNI N° 29.833.939, con domicilio en calle Alsina N° 265 – B° Centro, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente, la solicitud de un aporte económico para afrontar deudas contraídas, originadas en la realización del evento denominado "RIO FIGHT 6", de artes marciales mixtas MMA y KICK BOXING, realizado el pasado 07 de Noviembre /15, en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero en la cancha de Básquet, que por motivos particulares no han podido solventarse con el producido evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera otorgar la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de \$3.000.- (Pesos tres mil) a favor del Sr. MOYANO, Marcial Omar – DNI N° 29.833.939, con domicilio en calle Alsina N° 265 – B° Centro, de nuestra Ciudad, responsable del GIM FIGHT TEAM RIO 3, importe destinado al pago de deudas contraídas por la realización del evento "RIO FIGHT 6", de artes marciales mixtas MMA y KICK BOXING, realizado el 07 de Noviembre /15, en el predio del Club Atlético Río Tercero.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 062/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. PIAZZA, Néstor Iván DNI N° 24.991.496, con domicilio en calle H. Vieytes N° 2535 – B° Parque Capital, de la ciudad de Córdoba, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3880/15-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$11.191,37.- (Pesos once mil ciento noventa y uno con treinta y siete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma \$11.191,37.- (Pesos once mil ciento noventa y uno con treinta y siete ctvos.) al Sr. PIAZZA, Néstor Iván DNI N° 24.991.496, con domicilio en calle H. Vieytes N° 2535 – B° Parque Capital, de la ciudad de Córdoba, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, como lotes baldíos, y se encontraban edificados según planilla de ficha de datos de parcela catastral, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	NOMEN.	ESTADO	PAGO CUOTAS	IMPORTE
05265	33.01.17.01.05.014.001.00000.0	Edificado	De Cuota N° 4° a la 12°/15	\$3.598,66
05266	33.01.17.01.05.014.002.00000.0	Edificado	De Cuota N° 4° a la 12°/15	\$1.413,76
05267	33.01.17.01.05.014.003.00000.0	Edificado	De Cuota N° 4° a la 12°/15	\$1.231,01
05268	33.01.17.01.05.014.004.00000.0	Edificado	De Cuota N° 4° a la 12°/15	\$1.178,06
05269	33.01.17.01.05.014.005.00000.0	Edificado	De Cuota N° 4° a la 12°/15	\$1.178,06
05270	33.01.17.01.05.014.006.00000.0	Edificado	De Cuota N° 4° a la 12°/15	\$1.178,06
05281	33.01.17.01.05.014.019.00000.0	Edificado	De Cuota N° 4° a la 12°/15	\$1.413,76

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 063/2016

RÍO TERCERO, 06 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Jefatura de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto, D.N.I. N° 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9- ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto – D.N.I. N\* 6.563.461 – CUIT N° 23-06563461-9 -ABOGADO, para la siguiente tarea: Estudio, análisis y actualización Pliegos para la concesión de los servicios de agua, cloacas y alumbrado público y tareas de asesoramiento en general, dependiente de la Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 065/2016

RÍO TERCERO, 07 de Enero de 2016.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 3863/2015 sancionada con fecha 22 de Octubre de 2015, la Municipalidad de Río Tercero declara su emergencia económica hasta el 31 de Diciembre de 2017; adhiere expresamente a las previsiones de la Ley Nacional N° 25.561; y, a los arts. 19°, 20° de la Ley Nacional N° 24.624; y a la Ley Provincial N° 8250. Ley local que tiene por objeto asegurar la posibilidad de que el Estado Municipal pueda prestar con continuidad servicios básicos e imprescindibles a la comunidad. Ello en sintonía con nuestra carta magna que *"garantiza el principio federal"* que comprende entre otros el *desarrollo económico y el bienestar local (art. 75° inc. 18, CN)*. Así por el concepto de *autonomía* se desprende la potestad de establecer sus propios planes y metodologías para concretar el desarrollo económico local y el bien común para sus habitantes. Consecuentemente, la protección de *inembargabilidad de fondos públicos afectados a ejecución presupuestaria* plasmada en Ordenanza N° 3863/2015 resulta una medida necesaria e imprescindible a los fines de evitar daños mayores e irreparables; y

CONSIDERANDO: 1) Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Tercero vigente, por su art. 122° inc. 5) determina que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante; 2) Que si bien por su atenta lectura se desprende que los *"fondos coparticipables"* quedan comprendidos dentro de los alcances de la ley (Ordenanza N° 3863/2015), conforme la norma del art. 6°, que establece la inembargabilidad de los fondos públicos (fondos, valores, y demás medios de financiamiento afectados a ejecución presupuestaria del sector público, ya fuer dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos valores, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio que sea utilizado para atender erogaciones previstas en el presupuesto Municipal son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos o valores respectivos); debe quedar claro que los fondos coparticipados puestos a disposición del Municipio de la ciudad de Río Tercero por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba quedan comprendidos dentro de los alcances de la Ley (Ordenanza N° 3863/2015). 3) En ajuste a lo precedentemente expuesto, los fondos coparticipados por la Provincia a los Municipios (por aplicación de la Ley N° 8663) resultan fondos que son utilizados por la Municipalidad de Río Tercero para tender erogaciones previstas en el Presupuesto Municipal. Por tales razones resultan inembargables conforme las previsiones de Ordenanza N° 3863/2015, y no es procedente toma de razón alguna que pueda afectar su libre disponibilidad. 4) Conforme el amparo normativo invocado, resulta necesario la protección expresa de aquellos fondos provenientes de coparticipación Provincial, a los fines de evitar medidas cautelares que impacten negativamente en la prestación de servicios básicos e imprescindibles a la comunidad. Es decir, que el Estado pretende asegurar la cobertura de necesidades básicas de los vecinos; razón por la que debe ser motivo de protección por nuestro sistema legal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DETERMÍNASE en ajuste a las potestades de la Carta Orgánica Municipal vigente (art. 122° inc. 5) que los fondos coparticipables puestos a disposición de la Municipalidad de Río Tercero por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por aplicación de la Ley N° 8663, son inembargables conforme las previsiones de Ordenanza N° 3863/2015; y no resulta procedente toma de razón alguna que pueda afectar su libre disponibilidad.

Art.2°)- ELÉVESE copia del contenido íntegro del presente Decreto al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba para su conocimiento

Art.3°)- DÉSE copia del presente Decreto y de Ordenanza N° 3863/2015 al Banco de la Provincia de Córdoba para su conocimiento y efectos.

Art.4°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 067/16

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Intendencia-Subdirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N\* 27-27389689-4 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N\* 27.389.689 – C.U.I.T. N\* 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Secretaría de Prensa y Difusión no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

D E C R E T O N ° 068/16

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Intendencia-Subdirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 - Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0-Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil quinientos (\$9.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N ° 069/2016

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian, D.N.I. N° 27.445.426 – CUIT N° 20-27445426-2 - Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastian – D.N.I. N° 27.445.426 – CUIT N° 20-27445426-2-Abogado, para la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N ° 070/2016

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2016.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en los meses de Enero y Febrero de 2016, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo del Balneario Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que las propuestas artísticas y deportivas previstas por las áreas de Cultura y Deportes, tienden a lograr un aumento significativo en la demanda turística, y brindar actividades recreativas, deportivas y culturales, espectáculos musicales, otros, a los vecinos que concurren al Balneario Municipal;

Que a través de la Secretaría de Cultura se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades culturales, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento 2016";

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$7.000.- (Pesos siete mil), a favor del artista local Sr. QUERRO, Enrique Nicolás – DNI N° 8.439.977, con domicilio en calle E. Mitre N° 886 – B° Media Luna, de nuestra Ciudad, en concepto de pago por actuación del “Dúo Musical” el día 31.01.2016, en el predio del Balneario Municipal, en el marco del Programa Municipal “Río en Movimiento Edición – 2016”.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N°071/2016

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2016.

VISTO: Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 – Río Tercero, por el Servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación con la firma LICENTRANS, comprende el período Enero/2016 a Junio/2016 inclusive, con opción a prórroga, a un costo de \$ 72. (Pesos setenta y dos) más IVA, por cada licencia;

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha tomado como costo mensual el promedio de los tres últimos meses de emisión de licencias;

Que los pagos se efectuarán contra presentación de facturas debidamente autorizadas, por ante el área de Compras - Secretaría de Hacienda;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 –Río Tercero, por el Servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, de las características que se describen en el contrato respectivo, por la suma de \$ 72. (Pesos setenta y dos) más IVA, por cada licencia, por el período Enero/2016 a Junio/2016 inclusive, con opción a prórroga, al amparo del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015– C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 072/16

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas – Instituto Municipal de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONELLA, Noelia Celeste, D.N.I. N° 35.164.654- CUIT N° 27-35164654-9 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GONELLA, Noelia Celeste – D.N.I. N° 35.164.654- CUIT N° 27-35164654-9 -Arquitecta, para la siguiente tarea: Asesoramiento profesional, en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas – Instituto Municipal de la Vivienda, y de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

---

DECRETO N° 073/2016

RÍO TERCERO, 14 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad presentada por la Secretaría de Obras Públicas de contar con el alquiler de maquinarias con chofer, para trabajos de remoción en el predio del basural municipal; y

CONSIDERANDO:

Que requieren del alquiler de una máquina topadora, para el movimiento de basura, tareas de tapado, desbarrancado de arena y tierra, de una máquina pala mecánica, para carga/descarga de camiones y

movimientos varios de material, y de un camión volcador con chofer, para carga/descarga de basura, con un mínimo de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, y de cuatro (04) horas diarias los días sábados;

Que el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de idoneidad, conocimiento, y experiencia en la materia, acreditando antecedentes de tareas similares realizadas en Municipio vecino;

Que la Secretaría de Obras Públicas elevara informe que obran a fs. 03 avalando el servicio ofrecido y los beneficios de su aplicación;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención ya que tiende a preservar las condiciones de higiene y seguridad para el medio ambiente;

Que la unidad vehicular topadora no es bien con amplias ofertas de alquiler entre los proveedores del Municipio, tiene un alto costo en el consumo horas, y es de difícil y costoso traslado;

Que la Contratación Directa de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza N° 4287/97 –C.D., Art. 101 Inc b), c), y j), que contemplan los casos excepcionales;

Que el monto a contratar asciende a la suma mensual de \$170.000. (Pesos ciento setenta mil) con IVA incluido, y el Municipio se hace cargo de la provisión del combustible – GASOIL, por hasta 1.500 lts mensuales el 1° mes y hasta 1.200 lts mensuales a partir del 2° mes de contrato, para las tres (03) maquinarias;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Enero a Marzo/2016 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad, por el alquiler de una máquina topadora, y una máquina pala mecánica, con chofer, para trabajos de remoción en el predio del basural municipal, por la suma mensual de \$170.000. (Pesos ciento setenta mil) con IVA incluido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° 4287/97 –C.D., Art. 101 Inc b), c), y j), que contemplan los casos excepcionales, por el período Enero a Marzo/2016 inclusive.

Art.2°)- PROVÉASE a través de la Oficina de Compras – Secretaría de Hacienda, la Orden de provisión de combustible- GASOIL, para el uso de las maquinarias, previa solicitud y autorización de la Secretaría de Obras Públicas, por hasta 1.500 lts mensuales el 1° mes y hasta 1.200 lts mensuales a partir del 2° mes de contrato, para las tres (03) maquinarias.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

---

D E C R E T O N° 074/16

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA Luis Osvaldo- DNI N° 06.656.818 – CUIT N\* 20-06656818-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo– D.N.I. N° 06.656.818 – CUIT N\* 20-06656818-1 - Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos doce mil (\$12.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

D E C R E T O N° 075/16

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA Gustavo Leonardo- DNI N° 18.429.970 – CUIT N\*20-18429970-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo– D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N°20-18429970-5 - Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 076/2016

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (quince por ciento), a partir del 01.01.2016 a la agente GUIDOBALDI, María Celeste – Leg. N° 1181 – Cat. 06, Técnico superior en gestión Industrial, personal que se desempeña en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local – Área Parque Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares:

1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica; y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.01.2016, y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Técnica del 15% (quince por ciento) , a partir del 01.01.2016 y mientras permanezca en dicha función, a la agente GUIDOBALDI, María Celeste – Leg. N° 1181 – Cat. 06, Técnico superior en gestión Industrial, personal que se desempeña en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local – Área Parque Industrial, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 4.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 078/2016

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para que se disponga el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10%, por el periodo Enero y Febrero/16, al agente CALLEJA, German Santiago – Leg. 899 – Cat. 7 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - PUESTO DE REINSPECCION BROMATOLOGICO;

CONSIDERANDO:

Que el artículos 13º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los siguientes suplementos: 1. Riesgo o insalubridad en las tareas; 2. Subrogancia; 3. Quebrantos de Caja; 4. Premio Anual a la Eficiencia;

Que el Art. 15º de la citada normativa legal dice: "Quebranto de Caja: El presente suplemento será reconocido a aquellos agentes encargados de receptoría, cobranzas y manejo de dinero. El personal al que se le liquide este suplemento, deberá restituir las diferencias que puedan existir entre planillas de recaudación y el dinero que se rinda, no pudiendo alegar causales de diferencia alguna. El mismo no estará sujeto a aportes o retenciones previsionales ni de obras sociales. Se entiende como compensatorio de las diferencias de caja que puedan existir a los fines de restitución por el agente. El mismo se liquidará en base al diez por ciento (10%) del cargo básico del agente.

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Suplemento de Quebranto de Caja del 10%, por el periodo Enero y Febrero/16, al agente CALLEJA, German Santiago – Leg. 899 – Cat. 7 – Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - PUESTO DE REINSPECCION BROMATOLOGICO, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículos 13º y 15º.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO N° 079 /2016

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2016.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Participación Social, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Participación Social se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO" - CUIT N° 33-71487339-9 representado Sres. Malvina Soledad VALDEZ VILAR DNI N° 29.417.145 y Fabio Sergio OYARZABAL MUÑOZ – DNI N° 22.880.854;

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2016 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) por cada beneficiario;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13\*) de la Ordenanza N° Or.3889/15 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta –Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO CENTRO", representado en este acto por los Sres. Malvina Soledad VALDEZ VILAR DNI N° 29.417.145 y Fabio Sergio OYARZABAL MUÑOZ – DNI N° 22.880.854, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2016 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, en el importe particular que para cada caso se acuerde, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) por cada beneficiario.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

---

DECRETO N° 080/2016

RÍO TERCERO, 15 de Enero de 2016.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Participación Social, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Participación Social se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N° 13.507.308 - CUIT N° 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2016 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.) por cada beneficiario;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13\*) de la Ordenanza N° Or.3889/15C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta –Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" CUIT N° 27-13507308-9, representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N° 13.507.308 en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2016 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.) por cada beneficiario.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 081/2016

RÍO TERCERO, 19 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N°Or.494/88-C.D. prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevará el listado de los contratos a suscribir por el período ENERO A MARZO/2016;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, por el período ENERO A MARZO/2016, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO I

DECRETO N° 081/2016

Total Personal Contratado - ENERO 2016

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1383	AGRESTA, MARÍA FERNANDA	C7	10.645,00	24/03/2016	Salud	Pediatra - B° Pque. Mte. Gde.
2	1347	AGÜERO ARONNE, BRENDA MURIEL	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Asistente Social - B° Sarmiento
3	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C6	10.131,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Bacheo
4	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Esp.Verdes
5	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Inspector - Tránsito
6	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	9.646,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Mecánico
7	1417	ALCARAZ, EVELYN ANAHÍ	C6	10.131,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
8	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	C3	8.708,00	24/03/2016	Obras Públicas	Ts. Grales - Limpieza del Tejido Perimetral - Pque. Industrial
9	1373	ALVAREZ OVIEDO, MARÍA GRISELDA	C4	9.180,00	24/03/2016	Obras Públicas	Aux. Adm. - Instituto Municipal de la Vivienda
10	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Inspector - Tránsito
11	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C3	8.708,00	24/03/2016	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
12	1439	ARAUJO, NICOLAS WALTER	C1	7.013,00	24/03/2016	Deportes	Ts. Grales.
13	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Sereno - Dpto. de Servicios
14	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Enfermera - B° Magnasco
15	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Sereno - Dpto. de Servicios
16	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Defensa Civil
17	1403	ASTUDILLO, SILVANA DANIELA	C4	9.180,00	24/03/2016	Jefatura de Gabinete	Aux. Adm. - Recursos Humanos
18	1404	BAEZ, JESICA ALEJANDRA	C4	9.180,00	24/03/2016	Salud	Aux. Adm. - B° Sarmiento
19	1410	BAIGORRIA, ALEXANDRA STEFANIA	C5	9.646,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. Oficina de Empleo
20	1335	BALBO, JUAN DAVID	C4	9.180,00	24/03/2016	Hacienda	Aux. Adm - Rentas
21	1438	BARBERON, MELISA BETIANA	C1	7.013,00	24/03/2016	Participación Social	Ts. Grales.
22	1389	BARBUY, GRISEL ADRIANA	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Social	Ts. Grales. - Taller Protegido
23	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
24	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales.
25	1425	BECERRA, GRACIELA INÉS	C2	7.876,00	24/03/2016	Deportes	Ordenanza - Polideportivo
26	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	10.645,00	24/03/2016	Salud	Odontólogo - B° Pque. Mte. Gde.
27	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	C5	9.646,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Esp.Verdes
28	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Psicóloga - B° Sarmiento

29	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C4	9.180,00	24/03/2016	Hacienda	Aux. Adm. - Cementerio
30	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Aux. Adm. - Dpto. de Servicios
31	1447	BRINGAS, DARDO DAMIAN	C2	7.876,00	24/03/2016	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
32	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Herrero
33	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C3	8.708,00	24/03/2016	Gobierno	Ts. Grales. - C.C.C
34	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Herrero
35	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Chofer
36	1400	CALDERON, MARIO ALBERTO	C4	9.180,00	24/03/2016	Obras Públicas	Electricista
37	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	7.876,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ordenanza - Terminal
38	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	9.180,00	24/03/2016	Salud	Enfermera - B° Escuela
39	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C5	9.646,00	24/03/2016	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
40	1433	CARRANZA, ROXANA VERONICA	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Social	Aux. Adm.
41	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Balneario
42	1470	CAVALLONE, SANTIAGO	C6	10.131,00	24/03/2016	Obras Públicas	Aux. Adm. - Catastro
43	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C5	9.646,00	24/03/2016	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
44	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	7.876,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Espacios Verdes
45	1426	CENTURION, MAIDA AILÍN	C4	9.180,00	24/03/2016	Salud	Aux. Adm. - B° Magnasco
46	1454	CENTURION, MIRTA PAOLA	C2	7.876,00	24/03/2016	Intendencia	Ts. Grales. - Educación
47	1453	CHIARAVIGLIO NICOLA, MILDRED AGUSTINA	C3	8.708,00	24/03/2016	Salud	Ts. Grales. - Bromatología
48	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	9.180,00	24/03/2016	Hacienda	Inspectora - Comercio
49	1434	CORDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS	C2	7.876,00	24/03/2016	Participación Social	Ordenanza
50	1421	CRESPIN, ARIEL ALEJANDRO	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Inspector - Tránsito
51	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Maquinista Vial
52	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Social	Aux. Adm.
53	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Radiologa - B° Norte
54	1437	del PINO, NOELIA ROCIO	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
55	1366	DELLAROSSA, MONICA	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
56	1405	DESTEFANIS, MARIA CECILIA	C6	10.131,00	24/03/2016	Particip. Ciudadana	Aux. Adm.
57	1435	DIAZ, GABRIEL FERNANDO	C4	9.180,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Desarrollo Económico
58	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	C3	8.708,00	31/01/2016	Deportes	Ts. Grales.
59	1462	DUCLER, PAULA	C8	11.199,00	24/03/2016	Tribunal de Cuentas	Administrativa
60	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales.
61	1461	FARIAS, LAURA EMILIA	C3	8.708,00	24/03/2016	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
62	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C5	9.646,00	24/03/2016	Salud	Enfermera - B° Norte
63	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C3	8.708,00	24/03/2016	Salud	Ordenanza
64	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	10.131,00	24/03/2016	Participación Social	Psicóloga - CEPIF
65	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	9.180,00	31/01/2016	Cultura	Sereno
66	1391	FERREYRA, JORGE DANIEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Bacheo
67	1397	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Chofer Vial
68	1398	FERREYRA, MAURO CHRISTIAN	C6	10.131,00	24/03/2016	Obras Públicas	Chofer - Palero
69	1066	FRANCISSETTI, NATALIA SOLEDAD	C9	11.765,00	24/03/2016	Gobierno	Administrativa Superior Jerarquico
70	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C5	9.646,00	24/03/2016	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
71	1204	GALFRE VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	C3	8.708,00	24/03/2016	Salud	Ts. Grales.
72	1418	GHIANO, YANINA ALEJANDRA	C4	9.180,00	24/03/2016	Cultura	Aux. Adm.
73	1446	GIL, YANINA ELIZABET	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Inspectora - Tránsito
74	1457	GIMENEZ, VERONICA MARIEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Salud	Aux. Adm. - B° Mte. Gde.
75	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C2	7.876,00	24/03/2016	Salud	Ts. Grales. - B° Belgrano

76	251	GIORDANA, EDGARDO WALTER	C4	9.180,00	24/03/2016	Obras Públicas	Inspector de veredas
77	1455	GIRARDINI, FRANCO DANIEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Hacienda	Aux. Adm. - Pagos
78	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	C4	9.180,00	24/03/2016	Hacienda	Reparto Cedulones
79	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C3	8.708,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
80	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Aux. Adm. - C.C.C
81	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Herrería
82	45	GONZALEZ, ALBERTO	C5	9.646,00	24/03/2016	Gobierno	Aux. Adm. - Tránsito
83	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	7.876,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Cementerio
84	1423	GONZALEZ, JUAN MANUEL	C3	8.708,00	24/03/2016	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
85	1409	GONZALEZ, SUSANA MARGARITA	C6	10.131,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm - Oficina de Empleo
86	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ordenanza - Terminal
87	1440	GUERRERO, VALERIA RAQUEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
88	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	C4	9.180,00	24/03/2016	Jefatura de Gabinete	Técnico - Computos
89	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
90	1443	HOMOBONO, JULIETA	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Psicologa
91	1414	IZAZA, LUCIANA BELEN	C4	9.180,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
92	1429	JAIME, DAVID EZEQUIEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Maquinista Vial
93	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	9.180,00	24/03/2016	Particip. Ciudadana	Sereno - Cementerio
94	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	7.876,00	24/03/2016	Intendencia	Ts. Grales - Guardería Casa del Niño - Educación
95	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	9.646,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Mecánico
96	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
97	1411	LERDA, NICOLAS EZEQUIEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
98	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	10.131,00	24/03/2016	Participación Social	Trabajadora Social
99	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	9.646,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Chofer
100	1378	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C4	9.180,00	24/03/2016	Concejo Deliberante	Ts. Grales.
101	794	LOPEZ, SILVIA MABEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Aux. Adm. - C.C.C
102	1452	LUDUEÑA, SILVIA ESTHER	C2	7.876,00	24/03/2016	Salud	Ts. Grales. - Bº Mte. Gde.
103	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	7.876,00	24/03/2016	Cultura	Ordenanza - Casa de la Cultura
104	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C5	9.646,00	24/03/2016	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
105	1420	MALDONADO, MARCOS ANDRÉS	C9	11.765,00	24/03/2016	Obras Publicas	Arquitecto
106	1392	MANAZZONE, MARIA EUGENIA	C6	10.131,00	24/03/2016	Gobierno	Aux. Adm. - Direc. de Control de Serv. Públicos y Transporte
107	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Aux. Adm. - Dir. Medio Ambiente
108	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Balneario
109	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Mecánico de Motos - Tránsito
110	1451	MARESMA, MARINA ALEJANDRA	C2	7.876,00	24/03/2016	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
111	1456	MARESMA, SILVANA DOMINGA	C2	7.876,00	24/03/2016	Salud	Ts. Grales. - Bº Magnasco
112	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Ts. Grales. - Defensa Civil
113	1401	MASTROCOLA, SERGIO HERMINIO	C4	9.180,00	24/03/2016	Obras Públicas	Electricista
114	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Asistente Social - Bº Cerino
115	1408	MEDINA, MARIANA AYELEN	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
116	1374	MOLINA, RODRIGO	C4	9.180,00	24/03/2016	Hacienda	Aux. Adm. - Tesorería
117	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	15.088,00	24/03/2016	Intendencia	Administrativo
118	1436	MOYANO, ALDANA ANAHÍ	C4	9.180,00	24/03/2016	Hacienda	Aux. Adm. - Secc. Inmueble
119	1430	MOYANO, FEDERICO ALEJANDRO	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Chofer Vial
120	1406	NARDI, JONATHAN YAMIL	C3	8.708,00	24/03/2016	Obras Públicas	Ts. Grales.
121	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C4	9.180,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
122	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	7.876,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Sereno - Terminal

123	1448	ORDOÑEZ, MARÍA EUGENIA	C3	8.708,00	24/03/2016	Obras Públicas	Ts. Grales. - Catastro
124	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
125	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Arbolado
126	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C2	7.876,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
127	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	10.645,00	24/03/2016	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
128	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Chofer Vial
129	1388	PAEZ, ELIANA VANESA	C6	10.131,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
130	1444	PALACIO, SILVANA ANALÍA	C3	8.708,00	24/03/2016	Intendencia	Ts. Grales. - Educación
131	1431	PAREDES, JOAQUIN	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Maquinista Vial
132	1474	PELLIN, CHRISTIAN ESTEBAN LUCIO	C9	11.765,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Administrativo Superior Jerarquico
133	1464	PELLIN, ZACARIAS ANDRES BENJAMIN	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Aux. Adm.
134	1415	PERALTA GALLARDO, VICTOR EMANUEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Obras Públicas	Ayudante Albañil
135	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	8.708,00	24/03/2016	Cultura	Ts. Grales.
136	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C3	8.708,00	24/03/2016	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
137	1459	PEREYRA, CARLA ROMINA	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
138	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C7	10.645,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Encargado - Balneario
139	1428	PEREZ, GONZALO RODRIGO	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Chofer Vial
140	1393	PIATTI, BETIANA ALEJANDRA	C4	9.180,00	24/03/2016	Obras Públicas	Aux. Adm. - Catastro
141	1394	PIATTI, LUCIANA PAOLA	C4	9.180,00	24/03/2016	Hacienda	Aux. Adm. - Compras
142	1381	PIGNATTA, ANABELA	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Psicologa
143	1375	POGNANTE, GASTON MARTIN	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm. - Protocolo
144	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	9.180,00	24/03/2016	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
145	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Enfermera - B° Cerino
146	1460	QUIROGA, PATRICIA SOLEDAD	C2	7.876,00	24/03/2016	Jefatura de Gabinete	Ordenanza - RR.HH
147	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Sereno - Dpto. de Servicios
148	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C3	8.708,00	24/03/2016	Salud	Ordenanza - Sala Asistencial
149	1463	RICORDI, VIRGINIA PAOLA	C4	9.180,00	24/03/2016	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Desarrollo Económico
150	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Chofer Vial
151	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C7	10.645,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Ts. Grales. de Mantenimiento en el Paseo del Riel
152	1432	RIVOIRO, SILVINA LILIANA	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Social	Aux. Adm.
153	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMÓN	C4	9.180,00	24/03/2016	Obras Públicas	Albañil
154	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C3	8.708,00	24/03/2016	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
155	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C3	8.708,00	24/03/2016	Intendencia	Ts. Grales. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
156	1228	ROMERO,SUSANA	C2	7.876,00	24/03/2016	Salud	Ts. Grales. - B° Norte
157	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C6	10.131,00	24/03/2016	Salud	Enfermera - B° Pque. Mte. Gde.
158	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	9.180,00	24/03/2016	Deportes	Ts. Grales.
159	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C6	10.131,00	24/03/2016	Intendencia	Aux. Adm.
160	1445	SANTA, YANINA SOLEDAD	C6	10.131,00	24/03/2016	Participación Social	Psicóloga - CEPIF
161	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	7.876,00	24/03/2016	Gobierno	Sereno - Tránsito
162	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	7.876,00	24/03/2016	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
163	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	C4	9.180,00	24/03/2016	Obras Públicas	Ayudante Albañil
164	1407	TABORDA VASELLI, DANIEL ALEJANDRO	C1	7.013,00	24/03/2016	Intendencia	Ts. Grales.
165	1376	TORRELO, JOEL NICOLAS	C4	9.180,00	24/03/2016	Jefatura de Gabinete	Técnico - Computos
166	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C3	8.708,00	24/03/2016	Gobierno	Ts. Grales. - Medio Ambiente
167	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C3	8.708,00	24/03/2016	Salud	Cajera - Posta Sanitaria
168	1395	VERA, FERNANDA	C7	10.645,00	24/03/2016	Salud	Médica Cirujana - B° Norte
169	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C2	7.876,00	24/03/2016	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"

170	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	10.131,00	24/03/2016	Obras Públicas	Albañil de Obras
171	1441	VILLAREAL, MARÍA GUADALUPE	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Inspectora - Tránsito
172	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	9.180,00	24/03/2016	Gobierno	Inspector - Tránsito
173	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C4	9.180,00	24/03/2016	Participación Ciudadana	Bacheo
				1.595.716,00			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

**D E C R E T O N° 082/2016**

RÍO TERCERO, 19 de Enero de 2016.

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 081/2016 de fecha 19.01.2016 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente por el período ENERO A MARZO/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que les corresponden a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1°)-** DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el período ENERO A MARZO/2016 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art.2°)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Total Personal Contratado - ENERO 2016																
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espe.c.	Título	T. Insalubre	Quebr. anto de Caja	Resp. Jer	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	9.180,00		1.377,00						1.377,00	10.557,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Herrería
2	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C3	8.708,00	2.177,00							2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Sereno - Dpto. de Servicios
3	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	9.180,00	2.295,00							2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
4	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	7.876,00	1.969,00							1.969,00	9.845,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Sereno - Tránsito
5	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C3	8.708,00	2.177,00							2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
6	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	9.180,00		1.377,00						1.377,00	10.557,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Herrero
7	1066	FRANCISSETTI, NATALIA SOLEDAD	C9	11.765,00							2.353,00	2.353,00	14.118,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Administrativa Superior Jerarquico
8	1070	BERRUITI, SERGIO CARLOS	C5	9.646,00			2.411,50					2.411,50	12.057,50	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Esp. Verdes
9	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	9.180,00	2.295,00							2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Ts. Grales - G.U.M - Defensa Civil
10	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	9.180,00	1.529,39				1.377,00			2.906,39	12.086,39	Ene, Feb, Mar/16	Particip. Ciudadana	Sereno - Cementerio
11	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	9.180,00	1.529,39							1.529,39	10.709,39	Ene, Feb, Mar/16	Cultura	Sereno
12	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	9.180,00	2.295,00							2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Inspector - Tránsito
13	1119	MAREMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	9.180,00		1.377,00						1.377,00	10.557,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Mecánico de Motos - Tránsito
14	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	C2	7.876,00	1.969,00							1.969,00	9.845,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito

15	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	9.180,00			1.377,00					1.377,00	10.557,00	Ene, Feb, Mar/16	Hacienda	Inspectora - Comercio
16	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C3	8.708,00	2.177,00							2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
17	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	9.646,00		1.446,90	1.929,20					3.376,10	13.022,10	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Mecánico
18	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	9.180,00		1.377,00	2.295,00		1.377,00			5.049,00	14.229,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Chofer Vial
19	1157	MARESMÁ, WALTER RUBÉN	C4	9.180,00			2.295,00					2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Ts. Grales. - Defensa Civil
20	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	8.708,00	2.177,00							2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Sereno - Dpto. de Servicios
21	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	9.180,00	2.295,00							2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Sereno - Dpto. de Servicios
22	1202	GONZALEZ, JOSÉ IGNACIO	C2	7.876,00	1.312,14				1.181,40			2.493,54	10.369,54	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Cementerio
23	1204	GALFRE VERGARA, DARIÓ SEBASTIÁN	C3	8.708,00					1.306,20			1.306,20	10.014,20	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Ts. Grales.
24	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	9.180,00	2.295,00							2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Inspector - Tránsito
25	1209	AGUERO, ANTONIO RENEE	C6	10.131,00			4.052,40					4.052,40	14.183,40	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Bacheo
26	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	C4	9.180,00			1.377,00					1.377,00	10.557,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Aux. Adm. - Dir. Medio Ambiente
27	1214	CRiado, JOSÉ ANTONIO	C4	9.180,00		1.377,00	2.295,00		1.377,00			5.049,00	14.229,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Maquinista Vial
28	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	9.646,00		1.446,90	1.929,20					3.376,10	13.022,10	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Mecánico
29	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C2	7.876,00	1.969,00							1.969,00	9.845,00	Ene, Feb, Mar/16	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
30	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	7.876,00	1.312,14							1.312,14	9.188,14	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Ordenanza - Terminal
31	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C3	8.708,00	1.450,75							1.450,75	10.158,75	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Ordenanza - Terminal
32	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	7.876,00	1.312,14							1.312,14	9.188,14	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Sereno - Terminal
33	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C3	8.708,00	2.177,00							2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito
34	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C4	9.180,00	2.295,00							2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
35	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	9.180,00	2.295,00							2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Herrero
36	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C4	9.180,00	2.295,00							2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
37	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C5	9.646,00		1.446,90			1.446,90			2.893,80	12.539,80	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
38	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	8.708,00			1.306,20					1.306,20	10.014,20	Ene, Feb, Mar/16	Cultura	Ts. Grales.
39	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	9.646,00		1.446,90	2.411,50		1.446,90			5.305,30	14.951,30	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Chofer
40	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C3	8.708,00						870,80		870,80	9.578,80	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Cajera - Posta Sanitaria
41	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	8.708,00			1.306,20					1.306,20	10.014,20	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Arbolado
42	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C3	8.708,00	2.177,00							2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Ts. Grales. - Medio Ambiente

43	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	10.131,00			3.039,30				3.039,30	13.170,30	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Albañil de Obras
44	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C7	10.645,00		3.193,50	4.258,00				7.451,50	18.096,50	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Encargado - Bañero
45	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C7	10.645,00		1.596,75	3.193,50				4.790,25	15.435,25	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Ts. Grales. de Mantenimiento en el Paseo del Riel
46	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	9.180,00	1.529,39		2.295,00		1.377,00		5.201,39	14.381,39	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Chofer Vial
47	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C5	9.646,00		1.446,90			1.446,90		2.893,80	12.539,80	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
48	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C5	9.646,00		1.446,90			1.446,90		2.893,80	12.539,80	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
49	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C5	9.646,00		1.446,90			1.446,90		2.893,80	12.539,80	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
50	1347	AGÜERO ARONNE, BRENDA MURIEL	C6	10.131,00				2.532,75			2.532,75	12.663,75	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Asistente Social - B° Sarmiento
51	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	10.645,00				2.661,25			2.661,25	13.306,25	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Médico - B° Pque. Mte. Gde.
52	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	10.131,00				2.532,75			2.532,75	12.663,75	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Asistente Social - B° Cerino
53	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C6	10.131,00				1.013,10			1.013,10	11.144,10	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Enfermera - B° Cerino
54	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C6	10.131,00				1.013,10			1.013,10	11.144,10	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Enfermera - B° Magnasco
55	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C6	10.131,00				1.013,10			1.013,10	11.144,10	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Enfermera - B° Pque. Mte. Gde.
56	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	10.131,00			1.519,65	2.532,75			4.052,40	14.183,40	Ene, Feb, Mar/16	Participación Social	Psicóloga - CEPIF
57	1365	ORTIZ, ANA MARIA	C6	10.131,00				2.532,75			2.532,75	12.663,75	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
58	1366	DELLAROSSA, MONICA	C6	10.131,00				1.013,10			1.013,10	11.144,10	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
59	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	10.645,00				2.661,25			2.661,25	13.306,25	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Odentólogo - B° Pque. Mte. Gde.
60	1374	MOLINA, RODRIGO	C4	9.180,00					918,00		918,00	10.098,00	Ene, Feb, Mar/16	Hacienda	Aux. Adm. - Tesorería
61	1375	POGNANTE, GASTON MARTIN	C4	9.180,00			1.377,00				1.377,00	10.557,00	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Aux. Adm. - Protocolo
62	1381	PIGNATTA, ANABELA	C6	10.131,00				2.532,75			2.532,75	12.663,75	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Psicóloga
63	1383	AGRESTA, MARIA FERNANDA	C7	10.645,00				2.661,25			2.661,25	13.306,25	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Pedialtra - B° Pque. Mte. Gde.
64	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	10.131,00				2.532,75			2.532,75	12.663,75	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Psicóloga - B° Sarmiento
65	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C6	10.131,00			4.052,40				4.052,40	14.183,40	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Chofer
66	1388	PAEZ, ELIANA VANESA	C6	10.131,00			2.532,75				2.532,75	12.663,75	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
67	1391	FERREYRA, JORGE DANIEL	C4	9.180,00			2.754,00				2.754,00	11.934,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Bacheo
68	1395	VERA, FERNANDA	C7	10.645,00				2.661,25			2.661,25	13.306,25	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Médica Cirujana - B° Norte
69	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	10.131,00				1.519,65	1.519,65		3.039,30	13.170,30	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Radióloga - B° Norte
70	1397	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	C4	9.180,00		1.377,00	2.295,00		1.377,00		5.049,00	14.229,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Chofer Vial

71	1398	FERREYRA, MAURO CHRISTIAN	C6	10.131,00	2.532,75	1.519,65	1.519,65				5.572,05	15.703,05	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Chofer - Palero
72	1400	CALDERON, MARIO ALBERTO	C4	9.180,00			1.377,00		1.377,00		2.754,00	11.934,00	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Electricista
73	1401	MASTROCOLA, SERGIO HERMINIO	C4	9.180,00			1.377,00		1.377,00		2.754,00	11.934,00	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Electricista
74	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C5	9.646,00				964,60			964,60	10.610,60	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Enfermera - B° Norte
75	1406	NARDI, JONATHAN YAMIL	C3	8.708,00	2.177,00						2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Ts. Grales.
76	1415	PERALTA GALLARDO, VICTOR EMANUEL	C4	9.180,00			1.836,00				1.836,00	11.016,00	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Ayudante Albañil
77	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMÓN	C4	9.180,00			1.836,00				1.836,00	11.016,00	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Albañil
78	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	10.131,00	1.687,82			2.532,75			4.220,57	14.351,57	Ene, Feb, Mar/16	Participación Social	Trabajadora Social
79	1420	MALDONADO, MARCOS ANDRÉS	C9	11.765,00				2.941,25			2.941,25	14.706,25	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Arquitecto
80	1421	CRESPIN, ARIEL ALEJANDRO	C4	9.180,00	2.295,00						2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Inspector - Tránsito
81	1422	AGUERO, MARIO RAÚL	C4	9.180,00	2.295,00						2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Inspector - Tránsito
82	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	15.088,00			6.035,20			4.526,40	10.561,60	25.649,60	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Administrativo
83	1428	PEREZ, GONZALO RODRIGO	C4	9.180,00		1.377,00	2.295,00		1.377,00		5.049,00	14.229,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Chofer Vial
84	1429	JAIME, DAVID EZEQUIEL	C4	9.180,00		1.377,00	2.295,00		1.377,00		5.049,00	14.229,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Maquinista Vial
85	1430	MOYANO, FEDERICO ALEJANDRO	C4	9.180,00		1.377,00	2.295,00		1.377,00		5.049,00	14.229,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Chofer Vial
86	1431	PAREDES, JOAQUIN	C4	9.180,00		1.377,00	2.295,00		1.377,00		5.049,00	14.229,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Maquinista Vial
87	1441	VILLAREAL, MARIA GUADALUPE	C4	9.180,00	2.295,00						2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Inspectora - Tránsito
88	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	9.180,00	2.295,00						2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
89	1443	HOMOBONO, JULIETA	C6	10.131,00				2.532,75			2.532,75	12.663,75	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Psicologa
90	1445	SANTA, YANINA SOLEDAD	C6	10.131,00			3.545,85	2.532,75			6.078,60	16.209,60	Ene, Feb, Mar/16	Participación Social	Psicologa - CEPIF
91	1446	GIL, YANINA ELIZABET	C4	9.180,00	2.295,00						2.295,00	11.475,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Inspectora - Tránsito
92	1447	BRINGAS, DARDO DAMIAN	C2	7.876,00	1.969,00						1.969,00	9.845,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
93	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C3	8.708,00	2.177,00						2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
94	1457	GIMENEZ, VERONICA MARIEL	C4	9.180,00			1.377,00				1.377,00	10.557,00	Ene, Feb, Mar/16	Salud	Aux. Adm. - B° Mte. Gde.
95	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	8.708,00			1.741,60				1.741,60	10.449,60	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Ts. Grales.
96	1461	FARIAS, LAURA EMILIA	C3	8.708,00	2.177,00						2.177,00	10.885,00	Ene, Feb, Mar/16	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
97	1462	DUCLER, PAULA	C8	11.199,00			3.359,70				3.359,70	14.558,70	Ene, Feb, Mar/16	Tribunal de Cuentas	Administrativa
98	1470	CAVALLONE, SANTIAGO	C6	10.131,00			1.013,10				1.013,10	11.144,10	Ene, Feb, Mar/16	Obras Públicas	Aux. Adm. - Catastro
99	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C6	10.131,00			4.052,40				4.052,40	14.183,40	Ene, Feb, Mar/16	Intendencia	Aux. Adm.

100	1474	PELLIN, CHRISTIAN ESTEBAN LUCIO	C9	11.765,00			4.706,00				2.353,00	7.059,00	18.824,00	Ene, Feb, Mar/16	Participación Ciudadana	Administrativo Superior Jerárquico
				950.429,00	71.499,92	30.208,20	95.258,30	42.917,65	26.388,75	1.788,80	9.232,40	277.294,02	1.227.723,02			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

**DECRETO N° 083/2016**

RÍO TERCERO, 21 de Enero de 2016.

**VISTO:** La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en Intendencia-Subdirección de Prensa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban, D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.01.2016 inclusive, abonándose la suma total de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- EFECTÚESE** Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban – D.N.I. N° 26.540.767 – CUIT N° 20-26540767-7- para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, y otras tareas que demande la Subdirección de Prensa, dependiente de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.01.2016 inclusive.

**Art.2°)- ABÓNESE** la suma total de Pesos diez mil seiscientos (\$10.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

**Art.3°)- IMPÚTESE** a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

**DECRETO N° 084/2016**

RÍO TERCERO, 21 de Enero de 2016.

**VISTO:** Que el Sr. GALARZA, Juan Pablo – DNI N° 26.508.696, sufriera un accidente en la vía pública el día 07.01.2016, debiendo ser asistida en forma inmediata mientras realizaba una capacitación laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en la Secretaría de Participación Ciudadana – Espacios Verdes;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fue denunciado a la Compañía Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;

Que en virtud de ello, se procedió a la realización de un estudio de alta complejidad, una Resonancia Magnética de columna lumbosacra al nombrado en forma urgente, en el Centro Privado del Diagnóstico SRL de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de \$2.600.- (Pesos dos mil seiscientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N° 30-65482654-0, importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)- ABÓNESE** la suma total de \$2.600.- (Pesos dos mil seiscientos) al Centro Privado del Diagnóstico SRL - CUIT N° 30-65482654-0, en concepto pago de un estudio de alta complejidad, Resonancia Magnética de columna lumbosacra, realizado al Sr. GALARZA, Juan Pablo – DNI N° 26.508.696, quien sufriera un accidente en la vía pública el día 07.01.2016, mientras realizaba una capacitación laboral, debiendo ser asistido en forma inmediata.

**Art.2°)- GESTIÓNASE** el reintegro de la suma de \$2.600. (Pesos dos mil seiscientos) ante la Compañía Paraná Seguros, con domicilio en calle Maipú N° 215, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Art.3°)- IMPUTESE** a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

**Art.4°)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

**DECRETO N° 085/2016**

RÍO TERCERO, 21 de Enero de 2016.

**VISTO:** Que se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 30% (treinta por ciento) a la agente Karina Paola Caballero - Leg. N° 859 – Cat. 10 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, a partir del 12.12.2015 y hasta que se indique lo contrario; Y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho adicional se encuentra previsto en el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE un Adicional Específico del 30% (treinta por ciento) a la agente Karina Paola Caballero - Leg. Nº 859 – Cat. 10 – PERSONAL SUPERIOR JERÁRQUICO, a partir del 12.12.2015 y hasta que se indique lo contrario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inciso 5 de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO Nº 086 /2016

RÍO TERCERO, 26 de Enero de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TOLOZA, Jonatan- DNI Nº 36.480.178, con domicilio en calle Eufragio Loza Nº2673 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), a favor del Sr. TOLOZA, Jonatan- DNI N\*36.480.178, con domicilio en calle Eufragio Loza Nº2673 - Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica .

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO Nº 087/2016

RÍO TERCERO, 26 de Enero de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés para Recargo por mora e interés para Financiación de deudas, para el presente ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria NºOr. 3888/2015-C.D., para el ejercicio 2016, en su Art.65º) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que en su Art.66\*) "FACILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir convenio de pago... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo...";

Que se dispusiera fijar el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual directo para el Recargo por Mora, e igual porcentaje para los casos de Financiación de Deudas, a aplicarse en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2016, estableciéndose que las cuotas no deberán ser menores a \$100. (Pesos cien);

Que para el caso de cancelación de deuda mediante acuerdos de pagos abonando con cheques, y/o cheques de pago diferido, y/o acuerdo de débito en cuenta y/o con tarjeta de crédito, efectuada por ante cualquier boca o centro que haya convenido la percepción de tributos con la Municipalidad, se aplicará a la deuda un recargo del 2% (dos por ciento);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual directo para el Recargo por Mora, e igual porcentaje para los casos de Financiación de Deudas, a aplicarse en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2016, estableciéndose que las cuotas no deberán ser menores a \$100. (Pesos cien), en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65º y 66º de la Ordenanza General Tarifaria NºOr 3888/2015-C.D..

Art.2º)- ESTABLEZCASE un recargo del 2% (dos por ciento) aplicable a la deuda cuya cancelación se produzca mediante acuerdos de pago con cheques y/o cheques de pago diferido y/o acuerdo de débito en cuenta y/o con tarjeta de crédito, efectuada ante cualquier boca o centro que haya convenido la percepción de tributos con la Municipalidad.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

DECRETO Nº 088/2016

RÍO TERCERO, 26 de Enero de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ENERO/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ENERO/2016, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

**ANEXO I – DECRETO N° 088/2016**

	AREA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	OLIVA MICKAELA DEL VALLE	34.625.848	TS. GRALES.	4500
2	CONCEJO DELIBERANTE	PARSI VALENTINA ANTONELLA	35.671.615	TS. GRALES.	4000
3	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	4000
4	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	4000
5	CULTURA	BINDA GERMAN ARIEL	31.677.442	TS. GRALES.	1000
6	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	2500
7	CULTURA	DIAZ JAVIER ALBERTO	25.862.791	TS. GRALES.	1500
8	CULTURA	FERNANDEZ WALTER ALBERTO	26.723.264	TS. GRALES.	1000
9	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	4500
10	CULTURA	GOMEZ SIMON ANDRES	34.625.645	TS. GRALES.	1500
11	CULTURA	GONZALEZ MARTIN HORACIO	38.020.745	TS. GRALES.	1500
12	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
13	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA	800
14	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
15	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
16	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	3500
17	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	4500
18	CULTURA	TORRES ROMINA ANDREA	32.390.111	AUX. ADM.	4500
19	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	5500
20	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES.	2000
21	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	ATLETA	3000
22	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PROFESOR	1500
23	DEPORTES	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	AUX. ADM.	3600
24	DEPORTES	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	GUARDAVIDAS	6000
25	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
26	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000

27	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PROFESORA	1500
28	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	TS. GRALES.	3000
29	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA	3500
30	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	4500
31	DEPORTES	VILLALON NAHUEL IVAN	37.225.833	TS. GRALES.	3500
32	GOBIERNO	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	3000
33	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	TS. GRALES.	3500
34	GOBIERNO	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	TS. GRALES.	700
35	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	4600
36	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	5500
37	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	4500
38	GOBIERNO	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES.	6750
39	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	3500
40	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	3500
41	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	5500
42	GOBIERNO	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	5600
43	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	5500
44	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA	4700
45	GOBIERNO	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	4500
46	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	4000
47	GOBIERNO	VILLAFÁÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS. GRALES.	4000
48	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	3500
49	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	4800
50	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
51	HACIENDA	FERREYRA LEONARDO	39.733.982	TS. GRALES.	4600
52	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	4500
53	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	6250
54	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	6250
55	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	6250
56	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	4800
57	HACIENDA	LOBO VERONICA	39.145.291	TS. GRALES.	5000
58	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	5000
59	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES.	3000
60	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	5000
61	HACIENDA	PERES CIPRIANO GUILLERMO	37.225.861	TS. GRALES.	4500
62	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	3000
63	HACIENDA	RIPANTI SONIA ALEJANDRA	17.638.543	TS. GRALES.	4000

64	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM.	5500
65	HACIENDA	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	8000
66	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	4000
67	INTENDECIA	BUSTOS JUAN EDUARDO	26.196.878	TS. GRALES.	3000
68	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
69	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES.	1750
70	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	4500
71	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1000
72	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	4500
73	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
74	INTENDENCIA	CAMPOS TOMAS	28.771.676	DISEÑO GRAFICO	12000
75	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
76	INTENDENCIA	CASELLA GUSTAVO HERNAN	24.353.783	TS. GRALES.	5000
77	INTENDENCIA	CEBALLOS ZACARÍAS RAMÓN JOSÉ	30.151.212	TS. GRALES.	6000
78	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES.	1750
79	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500
80	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	4500
81	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES.	1750
82	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
83	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	6000
84	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	2000
85	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA GUARDERIA PARQUE MONTEGRANDE	4500
86	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
87	INTENDENCIA	FERREYRA STELLA MARIS	20.714.286	ENFERMERA - A.P.A.H.U.D	5000
88	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	5500
89	INTENDENCIA	GIUGGLIONI PEREYRA LUCIANA BELEN	40.752.166	TS. GRALES.	2500
90	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
91	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	6000
92	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES.	5000
93	INTENDENCIA	GONZALEZ GUSTAVO ELIEZER	32.861.601	TS. GRALES.	3000
94	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
95	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	6000
96	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
97	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	1750
98	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	3500

99	INTENDENCIA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES.	1750
100	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	6000
101	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA GUARDERIA PARQUE MONTE GRANDE	3500
102	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	6000
103	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	5500
104	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	6000
105	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
106	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	TS. GRALES.	1000
107	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
108	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	7000
109	INTENDENCIA	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	MANTENIMIENTO	2000
110	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES.	1750
111	INTENDENCIA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUXILIAR	3500
112	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	3500
113	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	3000
114	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	2500
115	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	2900
116	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	2000
117	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES.	1750
118	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
119	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	750
120	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	TS. GRALES.	1750
121	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	4000
122	INTENDENCIA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	NOTIFICADOR Y TS. GRALES.	12600
123	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	4000
124	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4000
125	INTENDENCIA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES.	4500
126	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES.	5000
127	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES.	1750
128	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	TS. GRALES.	1750
129	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
130	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
131	JEFATURA DE GABINETE	ACEVEDO PEREZ FEDERICO JONATHAN	34.218.924	TS. GRALES.	4000
132	JEFATURA DE GABINETE	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES.	4000
133	JEFATURA DE GABINETE	ATENSIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	TS. GRALES.	3000
134	JEFATURA DE GABINETE	BERTOLINO MARÍA FLORENCIA	39.172.734	ORDENANZA	3500

135	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
136	JEFATURA DE GABINETE	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	5000
137	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
138	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
139	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
140	JEFATURA DE GABINETE	CARBALLO VIVIANA	23.901.670	TS. GRALES.	4500
141	JEFATURA DE GABINETE	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS. GRALES.	4000
142	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	6500
143	JEFATURA DE GABINETE	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM.	5000
144	JEFATURA DE GABINETE	COMETTO JOHANA MICAELA	36.480.195	TS. GRALES.	4000
145	JEFATURA DE GABINETE	COMETTO MIGUEL ANGEL	16.070.798	SERENO	4000
146	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	ORDENANZA	3000
147	JEFATURA DE GABINETE	DANIELE AUGUSTO JOSÉ	38.161.262	TS. GRALES.	3000
148	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
149	JEFATURA DE GABINETE	DELGADO VICTOR DANIEL	37.301.120	TS. GRALES.	1500
150	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	4000
151	JEFATURA DE GABINETE	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES.	4000
152	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ CESAR RAMÓN	10.250.703	SERENO	6700
153	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	4700
154	JEFATURA DE GABINETE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4000
155	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
156	JEFATURA DE GABINETE	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES.	4000
157	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANA ALDO RAMON	10.251.228	TS. GRALES.	4000
158	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	5850
159	JEFATURA DE GABINETE	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
160	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
161	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES.	4000
162	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	3000
163	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
164	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES.	4000
165	JEFATURA DE GABINETE	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	4000
166	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500
167	JEFATURA DE GABINETE	MARTINEZ PEDRO ANSELMO DE SAN RAMON	11.757.842	TS. GRALES.	4000
168	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
169	JEFATURA DE GABINETE	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	TS. GRALES.	4000
170	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500

171	JEFATURA DE GABINETE	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES.	2000
172	JEFATURA DE GABINETE	PUSETTO JORGELINA ELIZABETH	28.103.794	ORDENANZA	3000
173	JEFATURA DE GABINETE	QUIPILDOR SERGIO GABRIEL	38.186.571	TS. GRALES.	1500
174	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	5000
175	JEFATURA DE GABINETE	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES.	4000
176	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	5750
177	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	6250
178	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	ORDENANZA	3000
179	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
180	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
181	JEFATURA DE GABINETE	VIDOTTO MARTA	20.120.289	ORDENANZA	5000
182	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	6500
183	OBRAS PÚBLICAS	ANDRES PEÑALVA JUAN PABLO	35.610.414	AUX. ADM.	4500
184	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	6000
185	OBRAS PÚBLICAS	BUSCEMI BRUNO EDUARDO	22.545.564	TS. GRALES.	5500
186	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	5000
187	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	5000
188	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	8300
189	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	6000
190	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	6000
191	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES.	6000
192	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	ALBAÑIL	6000
193	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	6000
194	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	7000
195	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO IVAN ARIEL	26.508.648	ELECTRICISTA	5000
196	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	5000
197	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA	7200
198	OBRAS PÚBLICAS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO	4500
199	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA	5000
200	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	9800
201	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5000
202	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	8300
203	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
204	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FACUNDO AGUSTIN	38.647.777	TS. GRALES.	7000
205	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	6000
206	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	7500
207	OBRAS PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	5500

208	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	8300
209	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	6000
210	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	5000
211	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	27.655.376	TS. GRALES.	4100
212	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	TS. GRALES.	6000
213	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES.	3000
214	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	3500
215	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ JOSÉ CAPRISTRANO	10.251.003	TS. GRALES.	2000
216	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALVAREZ SEGUNDO DIDIMO	12.354.917	TS. GRALES.	3500
217	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	5500
218	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES.	7200
219	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	6500
220	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	5400
221	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	8700
222	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	6550
223	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	2000
224	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
225	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	9350
226	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	8400
227	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES.	6700
228	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BONALDI OSVALDO LUIS	11.297.254	TS. GRALES.	3000
229	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	6900
230	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	4000
231	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	AUX. ADM.	7300
232	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	8500
233	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES.	6200
234	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADM.	1500
235	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASTRO SEBASTIÁN ALEJANDRO	37.321.421	TS. GRALES.	3500
236	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	6500
237	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DELLAMAGGIORE MAXIMILIANO CARLOS	36.643.171	TS. GRALES.	2000
238	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES.	3500
239	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES.	6700
240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5500
241	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	5000
243	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5800
244	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	4100

245	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES.	3000
246	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES.	6100
247	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	6700
248	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	8300
249	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	5500
250	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES.	6000
251	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ CAROLINA	37.321.438	TS. GRALES.	5000
252	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	7000
253	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ CARLOS ALBERTO	35.894.015	TS. GRALES.	4500
254	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5500
255	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	5500
256	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES.	7000
257	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	6000
258	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	5350
259	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5500
260	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
261	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	9650
262	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MOLLIKA WALTER RICARDO	25.610.110	TS. GRALES.	6500
263	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	TS. GRALES.	4000
264	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES.	8000
265	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MURUA OSCAR WILLIAM	17.853.925	MANTENIMIENTO	1500
266	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	6700
267	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	4000
268	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	7700
269	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	8000
270	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5500
271	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
272	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES.	5200
273	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONCE IVAN MARTIN	25.082.096	TS. GRALES.	10000
274	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
275	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	4500
276	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	4000
277	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	5850
278	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.113	TS. GRALES.	5500
279	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA DEBORA JAQUELINE	34.124.813	TS. GRALES.	4000
280	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES.	2300

281	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	6200
282	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	4000
283	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
284	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
285	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SARDO CAMPOS MARIANO NICOLAS	38.419.078	TS. GRALES.	2000
286	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	2000
287	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	3000
288	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	3850
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4000
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	3500
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES.	4000
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA FEDERICO ALAN	35.894.301	TS. GRALES.	3500
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	10500
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	4000
295	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	TS. GRALES.	4500
296	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	5000
297	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BONALDI MAIDA DEL VALLE	39.733.926	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	3000
298	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	750
299	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	750
300	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	750
301	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
302	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	COCINERA HOGAR CANDELARIA BERTI	4250
303	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DIA N°154	3500
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA HOGAR CANDELARIA BERTI	4000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. HOGAR N° 154	4500
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	5000
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	TS. GRALES.	5500
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TS. GRALES.	3000
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	750
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	750
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	3500
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	HERRERA ADRIANA DEL VALLE	18.463.453	ORDENANZA HOGAR N° 8	4500
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ DANIELA BELEN	28.803.303	AUX. ADM.	5500

316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	4000
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. HOGAR N° 8	4500
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NIEVAS YANINA	29.443.882	TS. GRALES.	4000
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. HOGAR CANDELARIA BERTI	4300
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM.	4500
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28.816.629	TS. GRALES.	3000
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	750
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA	3500
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. HOGAR N° 154	3000
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448	TS. GRALES. HOGAR N° 8	4500
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	JARDINERO - HOGAR N° 154	2000
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SUAYA GUILLERMO NICOLÁS	M7.659.996	TS. GRALES.	4500
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES. HOGAR N° 8	4500
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. TALLER PROTEGIDO	750
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	4000
332	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO	5000
333	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR	5500
334	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	5000
335	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	GIGENA MARIO ARGENTINO	M6.608.976	SERENO	4000
336	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	5000
337	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
338	SALUD	BAEZ PICATTO ROMINA DEL VALLE	28.249.105	AUX. ADM.	4500
339	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	4500
340	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	4500
341	SALUD	CAÑAS MARIANO VICENTE	28.419.664	TRAUMATOLOGO	6000
342	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA	4000
343	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	4500
344	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
345	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	4500
346	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	AUX. ADM.	4000
347	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	4000
348	SALUD	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	AUX. ADM.	4500
349	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
350	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	5000
351	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3000

352	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
353	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	5900
354	SALUD	PRIMO SANTIAGO JOAQUIN	39.303.406	TS. GRALES.	3500
355	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	4000
356	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	3000
357	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	6000
358	SALUD	VACONDIO JIMENA	32.664.501	PSICOLOGA	4500
359	SALUD	VILLAVERDE FERNANDO	25.862.715	ENFERMERO	5000
360	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	4000
361	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	4500
				TOTAL EN PESOS	1580300

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 089/2016

RÍO TERCERO, 26 de Enero de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: funciones a cargo de la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Sonia Gabriela - DNI N° 22.491.823 – C.U.I.T N° 27-22491823-8 – Licenciada en Historia, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.);

Que es menester reconocer a la nombrada la suma de Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con seis ctvos (\$3.871,06.), por prestaciones realizadas en el mes de Diciembre/15, y que son de legítimo abono atento a ser efectivamente brindadas;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PEIRONE, Sonia Gabriela - DNI N° 22.491.823 – C.U.I.T N° 27-22491823-8 – Licenciada en Historia, para la siguiente tarea: funciones a cargo de la Dirección de Educación, dependiente del área de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.) pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- RECONÓZCASE a la nombrada el pago de la suma única de Pesos tres mil ochocientos setenta y uno con seis ctvos (\$3.871,06.), por prestación brindada en el mes de Diciembre/2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal  
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete  
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N\* 090/2016

RÍO TERCERO, 26 de Enero de 2016.

VISTO: La trayectoria artística del músico local Enrique Querro y el grupo Dúo Musical en la difusión de la música popular cordobesa; y

CONSIDERANDO:

Que este artista cuenta con una destacada carrera en el ámbito musical, que tuviera sus inicios en julio de 1973 con "Los Sudamericanos" de Ismael Acevedo con quien permaneció dos años, y en el año 1975 Oscar Godoy le propuso formar parte de "Oscar y su cuarteto", junto a Víctor Albornoz (contrabajo), Ricardo Ahumada (guitarra), Oscar Godoy (acordeón), Juan C. Godoy (percusión), y Enrique como cantor y animador, en lo que fue una época fundamental para la música de Córdoba con grandes grupos, luego con el mismo Godoy integró "Los Geysers", a los que se sumaron Roque Canelo, en bajo y Luis Rossi en percusión.

Que continúa sus actuaciones, y si no había presentaciones con "Los Geysers" actuaba con el "Grupo Bamba", allá por los años 1980 y 1981. Posteriormente integró como cantor y animador el Cuarteto "Alegría" de Ricardo Moreyra (acordeón); José Gramajo (timbaleta); Leguizamón (bajo); en ese conjunto debutó su hijo mayor, Nicolás, cuando tenía 12 años, con el que animaron numerosos bailes y fiestas familiares, En el

año 1984 formó parte del Grupo "Centella" de "Rulo" Godoy y en los años 1986 y 1987, del Grupo "Scala" de los hermanos Guevara que tuvieron una extensa trayectoria como los recordados "Tic Tac";

Que hay músicos que siempre serán integrantes de conjuntos y que, en relación a sus capacidades, serán requeridos por distintos grupos, y hay otros que después de haber integrado varias orquestas logran armar su propio conjunto, y es Don Enrique Nicolás Querro quien ha formado parte de ambos grupos, primero como cantor y animador de conjuntos ajenos y después en su propio grupo, el que conformó con sus hijos;

Que en el mes de noviembre de 1989, pudo Enrique concretar su primera agrupación familiar, con su hijo Nicolás, que con 14 años ya se había convertido en una promesa musical, conformando el "Dúo Musical", que debutó hace años en un baile realizado en Barrio Sarmiento, y su siguiente baile fue en el "Club de los Abuelos", Nicolás, en piano y voz y Enrique (padre) en canto y animación muy pronto se hicieron conocer en Río Tercero y la región, actuando en bailes, reuniones sociales y de amigos y en donde se lo requirieran.

Que en 1996 desde la familia Querro se produjo el nacimiento de "Los Flakussi", conjunto folklórico que ha adquirido una gran repercusión y reconocimiento, pero el "Dúo Musical" sigue activo y este año Enrique Nicolás Querro cumplirá 43 años de trayectoria artística, que es meritorio reconocer, en el trabajo, la continuidad, como su importante aporte a la cultura de la ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1\*)**- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la celebración del Aniversario de los 43 años de trayectoria artística musical del Sr. Enrique Nicolás Querro y el grupo Dúo Musical, en la difusión de la música popular.

**Art.2\*)**- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Jefe de Gabinete

Maria Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Orlando Branca – Sec. de Cultura

---

**DECRETO N° 091/2016**

RÍO TERCERO, 26 de Enero de 2016.

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 597/2013, de fecha 05.06.2013, se dispusiera la creación del Proyecto "Escuela de Padres", en nuestra Ciudad, destinado a cubrir las dificultades que presentan los niños y adolescentes, logrando un mejoramiento de la calidad de los resultados educativos, acompañados en forma directa de sus padres, comprometiéndolos a que asuman la responsabilidad compartida de educar conjuntamente con la escuela; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recursos humanos constituyen un pilar fundamental en este Proyecto, tanto los docentes, como los profesionales psicólogos y psicopedagogos que intervienen, como así también los padres y los alumnos;

Que a través de la Dirección de Educación, se dispusiera la contratación de los profesionales que brindarán los servicios;

Que se seleccionaran a las Sras:

1. GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero;
2. DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N° 34.004.773 – C.U.I.T N° 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 536 - Río Tercero;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D. con las nombradas, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)**- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales para la realización de tareas consistentes en el Proyecto "Escuela de Padres", en nuestra Ciudad, dependiente de la Dirección de Educación, por el período 01.01.2016 al 31.03.2016 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 C.D., con las Sras.:

GRAGLIA, Lilian Soledad– D.N.I. N° 25.656.208 - C.U.I.T. N°27-25656208-7 – Licenciada en Psicología, con domicilio en San Pedro N° 684 – B° Norte – Río Tercero, abonándosele la suma mensual de \$3.810. (Pesos tres mil ochocientos diez).

DONADÍO, Nadia Marina - D.N.I. N° 34.004.773 – C.U.I.T N° 27-34004773-2 – LICENCIADA EN PSICOPEDAGOGIA, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 536 - Río Tercero, abonándosele la suma mensual de \$4.000 (Pesos cuatro mil).

**Art.2°)**- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

**Art.3°)**- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

---

**DECRETO N° 092 /2016**

RÍO TERCERO, 28 de Enero de 2016.

**VISTO:** Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°262/2014, ratificado por Decreto N°488/2015, se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso al proveedor de materiales de construcción que fueran otorgados por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín N° 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00008229	0004-00002148	MEDINA DIAZ, NEVI NAIR DNI N° 36.643.121	\$7.476,86
00008230	0004-00002149	AZCURRA, RITA VANESA DNI N° 31.104.173	\$6.646,09
			\$14122,95

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

**D E C R E T O N° 092 /2016**

RÍO TERCERO, 28 de Enero de 2016.

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°262/2014, ratificado por Decreto N°488/2015, se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso al proveedor de materiales de construcción que fueran otorgados por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín N° 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00008229	0004-00002148	MEDINA DIAZ, NEVI NAIR DNI N° 36.643.121	\$7.476,86
00008230	0004-00002149	AZCURRA, RITA VANESA DNI N° 31.104.173	\$6.646,09
			\$14122,95

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

**D E C R E T O N° 093/2016**

RÍO TERCERO, 28 de Enero de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de la Familia, para que se renueve el contrato de alquiler de inmueble con destino a oficinas donde funcionan los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Río Tercero, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del contrato operara con fecha 31.12.2015, subsistiendo la ocupación y uso por parte de las oficinas mencionadas;

Que se ha dispuesto realizar la locación de inmueble con la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, por el período 01.01.2016 al 30.06.2016 inclusive, abonándosele la suma mensual de \$7.500.- (Pesos siete mil quinientos);

Que la Ordenanza N° 3731/2014 convalida el contrato de locación anterior, el que contempla la facultad de renovación de dicha locación;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO  
**D E C R E T A**

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, la suma mensual de \$7.500.- (Pesos siete mil quinientos) pagadero por mes adelantado, por el período 01.01.2016 al 30.06.2016 inclusive, por la continuidad de alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas de los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de

Tratamiento de Adiciones de Río Tercero, dependientes de la Secretaría de la Familia, designado catastralmente C02.S01.M041.P003 -Mz.50 - Lote 2.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: enero 2016

**INGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	9,402,192.81	36.24
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	574,257.51	2.21
		3 Ingresos por contribución de mejoras	96,872.70	0.37
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	10,896,309.36	42.00
		2 Aportes no Reintegrables	654,088.65	2.52
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	-	0.00
		3 De Otras Instituciones	-	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	-	0.00
		2 Bienes Inmuebles	4,306.54	0.02
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras	-	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	1,555,437.83	-6.00
		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	20,072,599.74	77.37
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	-	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	4,577,963.71	17.65
		4 Otras Causas	1,293,442.09	4.95
		TOTAL ANEXO 3	5,871,405.80	22.63
		TOTAL GENERAL	25,944,005.54	100.00

**EGRESOS**

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
1 -	FUNCIONAMIENTO	PERSONAL	01 PERSONAL	18,190,858.21	58.00
			02 BIENES DE CONSUMO	232,489.64	0.74
			03 SERVICIOS	5,781,526.43	18.43
2 -	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	15,205.69	0.05
			05 TRANSF. P.IFIN. EROG. CTES.	2,577,433.32	8.22
3 -	TRANSFERENCIAS	TRANSF. P.IFIN. EROG. DE CAP.	06 TRANSF. P.IFIN. EROG. DE CAP.	-	0.00
			07 BIENES DE CAPITAL	130,793.68	0.42
2	AMORTIZACION DE LA DEUDA	TRABAJOS PUBLICOS	08 TRABAJOS PUBLICOS	138,154.60	0.44
			10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	100,962.78	0.32
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	27,167,424.35	86.63	
1 -	CUENTAS DE ORDEN	POR TRABAJOS PUBLICOS	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	-	0.00
			03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	3,790,545.50	12.09
			04 POR OTRAS CAUSAS	403,808.02	1.29
		TOTAL ANEXO 3	4,194,353.52	13.37	
		TOTAL GENERAL	31,361,777.87	100.00	

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 25,944,005.54

Disponibilidades al 29/01/2016..... \$ - 5,417,772.33

Sumas Iguales ..... \$ 25,944,005.54



MARCOS FERRER  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Río Tercero

DR. ALBERTO C. MARTINO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 29 DE FEBRERO DE 2016

